INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 76/2011
FECHA	03/11/2011
INSTITUCIÓN	Gobernación de San Pedro
AUTORIDAD FIRMANTE	José Gregorio Ledesma Narváez – Gobernador
Expediente Nº	7377/11 y Memo DJ 122/11
CONTRATO	84/09
FECHA CONTRATO	08/10/09
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 08/2009
OBJETO	"Contrato de Perforación y Construcción de Pozos Artesianos"
CONTRATISTA	Jeroviapy S.R.L.
REPRESENTANTE	Patricia Raquel Martínez
RUC Nº	80046192-4
MONTO CONTRATADO	Gs. 732.779.098.-
ID LLAMADO Nº	137607/09
C.C. Nº	LP-22002-09-45055

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en virtud a una denuncia ingresada a la DNCP por el sistema de protección al denunciante (caso 1493), se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **GOBERNACION DE SAN PEDRO** y la firma **JEROVIAPY S.R.L.,** en el marco de la LPN Nº 08/2009, convocado para la ***"Construcción y Perforación de Pozos Artesianos".***

La mencionada denuncia es sobre las diferencias existentes entre lo especificado en el PBC y lo proveído por la contratista, **Dice** ***"Tampoco se perforaron los pozos tal como indican las especificaciones. El pozo de San Estanislao debía ser de 250mts y solo se llegó a los 180".***

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por Nota DNCP/DVC **N° 8464/11** de fecha **12/05/11**, es requerida toda la documentación inherente al contrato *supra* mencionado.

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los Anticipos (si hubieran).
- Cronograma de Obras presentada por el contratista.
- Adenda(s) contractual (s) que hubiere(n).
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Actas Definitivas (si hubiere).
- Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.
- Garantía de Anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubiere).
- Constancia de Retenciones según contrato.
- Notas de Obras.
- Ensayos.
- Orden de ejecución.
- Acta de inicio de obras.
- Libro de Obras.
- Formulario de Estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

En fecha 18/05/11 la UOC de la Gobernación de San Pedro presenta a la DNCP nota solicitando una prórroga hasta el 27/05/11 para la presentación de los documentos que le fuera solicitado por ésta Dirección. La misma es ingresada bajo el N° 6413/11 en fecha 19/05/11.

Por nota **DNCP/DVC N° 9234/11 de fecha 23/05/11**, la Dirección Nacional de Contrataciones le concede una prórroga hasta la fecha solicitada, quedando el vencimiento del plazo 27/05/11. Al mismo tiempo se le solicita agregar a los documentos: Designación del Geólogo Hídrico designado, documentos de la existencia de subcontrataciones (si hubiere) y/o autorización de la contratante,

Luis Adorno
Verificador Contratación
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Reclamos de los beneficiarios finales (si hubiere) y cumplimiento de la Resolución SEAM N° 2155/05.

Nuevamente por Nota ingresada bajo el N° 6888/11 la UOC solicita extender el plazo para la presentación de los documentos solicitados en virtud a ser una nueva administración, hasta el 31/05/11. La misma es autorizada en forma verbal.

Por Nota GSP **N° 75/11** de fecha **31/05/11** de la Gobernación de San Pedro, es ingresada bajo el N° 7377/11 en fecha 06/06/11, presentando los siguientes (correspondiente a éste ID):

- ✓ Recibo N° 31 y Factura N° 209 de Jeroviapy SRL.
- ✓ Recibo N° 40 y Factura N° 238 de Jeroviapy SRL.
- ✓ Recibo N° 52 y Factura N° 239 de Jeroviapy SRL.
- ✓ Fotos Proyecto Agua Potable 2009.
- ✓ Fotos Proyecto Agua Potable- Reuniones de explicación y alcance del proyecto.
- ✓ Acta Entrega de Terreno: Calle San Blas y Computo Métrico.
- ✓ Acta Entrega de Terreno: Castillo Cué y Computo métrico.
- ✓ Computo Métrico Paraguay Pyahu
- ✓ Acta Entrega de Terreno: San Ramón - San José del Norte, distrito Gral. Resquín y Computo Métrico.
- ✓ Acta Entrega Terreno: 14 de Mayo Karapaí – Santa Rosa del Aguaray y Computo Métrico.
- ✓ Computo Métrico B° San Blas – San Estanislao.
- ✓ Laboratorio de Estudio de Aguas (de B° San Blas- San Estanislao) de la UNA-FACEN.
- ✓ Planilla de Resumen de bombeo – B° San Blas, San Estanislao.
- ✓ Nota del contratista comunicando que existen bajadas en la tensión de red eléctrica y que pudieran conducir a un deterioro prematuro.
- ✓ Nota del Contratista solicitando pago del Certificado N° 2, adjunta certificado de obras.
- ✓ Nota del Contratista solicitando pago del Certificado N° 1, adjunta certificado de obras.
- ✓ Trabajo de Consultoría proyecto agua potable, realizado por la empresa XXXXXRA, **sin firmas.**
- ✓ Presentación de ofertas de Jeroviapy SRL.

Lic. Luis Acosta
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- ✓ Seguro de Mantenimiento de Oferta, de Imperio de Seguros
- ✓ Fotocopias de Boletas N° 2277- 2529 y 2444 de Retenciones del 0,4%.
- ✓ Orden de Pago 1609, nota del contratista solicitando el pago del anticipo.
- ✓ Orden de Trabajo y/o Servicio N° 1723.
- ✓ Copia del CC N° LP-220002-09-45055.
- ✓ Página 1 del Contrato N° 84, fotocopia de C.I del autorizado por el contratista para el cobro por parte de Jeroviapy SRL.
- ✓ Autorización a un tercero, por parte de Jeroviapy SRL para el cobro
- ✓ Fotocopia Formulario IVA 09/2009 de Jeroviapy SRL.
- ✓ Resolución N° 4467/09 que autoriza el pago del Anticipo.
- ✓ Orden de Pago 2049, Orden de Trabajo y/o Servicio N° 2121.
- ✓ Copia de Contrato N° 84/09.
- ✓ Solicitud de pago Certificado 01.
- ✓ Certificación N° 01.
- ✓ Fotocopia Formulario IVA 12/09 de Jeroviapy SRL.
- ✓ Resolución 5408/09 autoriza pago.
- ✓ Orden de Pago 126, Orden de Trabajo y/o Servicio N° 2604.
- ✓ Nota de Jeroviapy solicita pago del saldo final.
- ✓ Cuadro de precios adjudicados (a bolígrafo se agrega al pie, el detalle de los nombres de los lugares a realizar los pozos, firmado por el fiscal de obras de la Gobernación).
- ✓ Solicitud de pago Certificado 02.
- ✓ Certificaciones, firmadas al píe por parte del fiscal de obras.
- ✓ Fotocopias de los pozos construidos, utilizado como certificación del fiscal de obras.
- ✓ Actas de Recepción Definitiva de los 6 lugares, acompaña fotocopia de los pozos.
- ✓ Resolución N° 394/10 autorización de pago.

Dentro de las documentaciones presentadas por la Gobernación, no se han arrimado los siguientes documentos:

- ➢ Informe de Auditoría Interna.
- ➢ Certificados de obras quincenales o mensuales (si hubiere).
- ➢ Adendas (si hubiere).
- ➢ Constancias de Descuentos realizados (si hubiere).
- ➢ Libro de Obras.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Acta de Inicio de obras, de las 6 localidades.
- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
- Garantía de Anticipo de Obras.
- Parte diario (si hubiere).
- Documentos de la existencia de sub-contrataciones (si hubiere).
- Reclamos de los beneficiarios finales (si hubiere).
- Cumplimiento a la Resolución SEAM N° 2155/05.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT de 5 lugares (solo presento uno).
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Autorización Municipal para la construcción de pozos.

- Informe Técnico del Contratista.
- Formulario de Solicitud inscripción Registro Nacional de Recursos Hídricos.
- Formulario solicitud Certificado de Disponibilidad de Recursos Hídricos.
- Nota al fiscal de obras de la Gobernación, comunicando que el Geólogo designado para ejecutar la obra.

En fecha **30/05/11** por nota DNPC**/DVC N° 9757/11** a la Gobernación de San Pedro y en virtud al Art. 70° de la ley 2051/03, se le comunica la decisión de efectuar una verificación ***in situ*** de la ejecución del llamado en proceso.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la Gobernación de San Pedro, así como de la denuncia remitida por la Dirección Jurídica de ésta Dirección.

Igualmente, funcionarios técnicos de ésta Dirección han efectuado la verificación *in situ*, en fechas **02/06/11, 03/06/11 y 10/06/11** para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y el contrato, verificables a simple vista, y cuyas Actas N° 83, 85, 86 y 94/11, así como el Informe ITV N° 69/11 se anexan a éste informe y forman parte del mismo.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. COMENTARIOS:

El contrato N° 84/09 objeto de verificación, por la suma de **Gs. 732.779.098.-** (guaraníes setecientos treinta y dos millones setecientos setenta y nueve mil noventa y ocho) resultado del llamado LPN N° 08/2009, convocado por la Gobernación del Departamento de San Pedro, para la ***"Construcción y Perforación de Pozos Artesianos"***, del cual resultó adjudicado el contratista, conforme Resolución N° 4062/09 del 02/10/09, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la misma es por LOTE y NO ES PLURIANUAL.

El contrato tiene por objeto la provisión de los siguientes:

1. OBJETO.

Perforación y Construcción de Pozos artesianos en diferentes distritos del Segundo Dpto. San Pedro.
Lote N° 1 Calle San Blas, Yataity del Norte.
Lote N° 2 Castillo Cue, Tacuati
Lote N° 3 Paraguay Pyahu, Guayaibi
Lote N° 5 San José del Norte, Gral Resquín.
Lote N° 7 14 de Mayo Karapa´i, Santa Rosa del Aguaray
Lote N° 8 Barrio San Blas, San Estanislao.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC N° 80046192-4** de **JEROVIAPY S.R.L.**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80046192

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO (BARRA INVERTIDA).

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de numeros y letras de la imagen mostrada a continuación

Código de Seguridad Codigo

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Basicos

RUC Nuevo	80046192 - 4
Nombre Completo / Razón Social	JEROVIAPY S.R.L.
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	JSRB076170P

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Asimismo, se ha corroborado en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación SET, la validez de las facturas 001-001-0000209, 238 y 239, que figuran como VALIDOS.

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION — SET — Formalizando el País
MINISTERIO DE HACIENDA

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la Información del Documento

RUC - DV	80046192 - 4
Número de Timbrado	58817964
Tipo de Documento	FACTURA
Número de documento	001 - 001 - 239
Fecha de Expedición	31/12/2009 DD/MM/YYYY

Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Autorizado

Razón Social	JEROVIAPY S.R.L.
Fecha Fin de Vigencia	31/10/2010
Dirección del Establecimiento	PANAMBI VERA ESQ. HERNANDARIAS

Actividad Economica

Descripción
Actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades conexas de asesoramiento técnico.
Fabricación de estructura metálicas, torres, mástiles, armaduras, puente, construcción de edificio prefabricado de metal (hierro, acero, aluminio)
Ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas (INGENIEROS)

3 registros encontrados.

Datos de la Imprenta

RUC	448865
Número de Habilitación	1005
Razón Social	FAUSTINO ACOSTA
Nombre de Fantasía	IMPRENTA ADELA

ESTADO DEL DOCUMENTO

Documento VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

Lic. Luis Adorno
Verificador Contratante
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.1. Del Contrato

El contrato entre la GOBERNACION DE SAN PEDRO y la firma JEROVIAPY SRL, fue celebrado el **08/10/09**. La cláusula N° 5 del mismo establece:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 08 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2009.-

La Gobernación no ha arrimado a esta Dirección convenios modificatorios emitidos en el marco del presente contrato, y por tanto el **contrato se encuentra vencido.**

3.2. Verificación *in situ.*

Por nota **DNCP/DVC N° 9757** de fecha **30/05/11,** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional para efectuar la verificación *in situ* de las obras, objeto del contrato.

La misma se llevo a cabo en fechas **02/06/11 y 03/06/11**, por funcionarios de la DNCP, Ing. Roberto Ochoa, Abog. Mónica Vargas y Sr. Carlos Castillo, y en fecha **10/06/11** por el Ing. Roberto Ochoa, Lic. Luis Adorno y Sra. Rocío Gonzalez, y consistió en la inspección de la obra, a fin de constatar la adecuación de su avance, con lo dispuesto en el cronograma de obra recibido, verificando si los siguientes ítems, estaban finalizados de conformidad al mismo, así como su ajuste a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

Como consecuencia de la verificación se ha emitido el ITV N° 69/11 que forma parte del presente como anexo, sin embargo se mencionan aquí las conclusiones:

1) *En este contrato se han detectado incongruencias en algunos puntos entre la lista de precios, la especificación técnica, y los planos, puesto que algunos rubros figuran en los planos pero no en la planilla de precios.*
2) *La obra a la fecha de la verificación in situ, estaba concluida y recepcionada en forma definitiva pero correspondería tomar en cuenta las observaciones de este informe. Además, no se cumple en su totalidad con las EE.TT.*
3) *La profundidad de los pozos y la longitud entubada para los seis lotes no se han podido determinar porque no se cuentan con los respectivos informes.*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4) *No se cuentan con documentación que acredite la presencia de un geólogo durante la ejecución de los trabajos.*

5) *Las casetas para los seislotesno se encuentran incluidas en la lista de precios pero durante la verificación in situ se ha comprobado que han sido realizados pero con diferencias con relación a lo especificado en el diseño del plano que hace parte del PBC.*

6) *Los accesorios para la cañería de conexión entre pozo y tanque, en los cuatro lotes en los cuales se han realizado la verificación in situ, son de 1 ¼" los cuales debieron ser de 2" según lo establecido en la planilla de precios. Las cañerías no cuentan con válvulas de retención que están especificadas en la planilla de precios.*

7) *Con relación a la conexión eléctrica de la boya al tablero de la electrobomba se encuentra en forma muy precaria con los conductores expuestos y próximos a las estructuras de acero del soporte de los tanques lo cual no se adecua a lo establecido en el reglamento de instalación eléctrica en baja tensión de la ANDE.*

8) *Ninguno de los cuatro pozos verificados tiene el caño de acero de protección para poder sostener la electrobomba y la cañería, por dicho motivo se puede afirmar que el ítem 11 "Aislamiento vertical - sello sanitario – terminación de boca de pozo" no fue realizado en ninguno de los cuatro lotes en los que se han efectuado la verificación in situ.*

9) *No se cuentan con los informes de análisis físico – químico según requerido en las EE.TT, salvo el del lote 8, por lo que no se pueden saber si el agua que se extraen de los pozos son aptas para el consumo humano.*

10) *No se ha podido determinar la cantidad de usuarios conectados o por conectar a la red de agua corriente ya que no se cuentan con registros de las solicitudes y las conexiones domiciliarias que se han realizado. Tampoco se cuentan con partes diarios o registros donde se asienten las cantidades de tuberías instaladas de la nueva red de agua corriente.*

11) *No se cuentan con partes diarios o registros donde se hayan asentado las obras realizadas en forma diaria en las cantidades respectivas y las cantidades de materiales utilizadas para realizar tales tareas.*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.3 Ejecución de la Obras

El PBC menciona en la Sección V – Alcance de Obras

> ***2. Periodo de construcción***
> *70 días a partir de la firma del acta de inicio de obra.-*
> *90 días para la entrega definitiva de la obra*

El contrato por su parte menciona en su cláusula séptima:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
>
> El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

El PBC establece:

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisional de las Obras - A los 90 días de iniciada la obra y con el 100 % concluido se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, conforme al procedimiento establecido en este PBC.
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 20 días posterior al Acta de Recepción provisoria

Existe una contradicción en el PBC respecto al plazo de ejecución, ya que en la Sección V se dispone un plazo de 70 días para la construcción desde la suscripción del acta de inicio, y en las C.E.C. – a las que se remite el contrato – se determina un plazo de 90 días, para proceder a la recepción provisoria.

Asi también, aparentemente existe una diferencia respecto al plazo para la recepción definitiva, dado que en la Sección V se dispone un plazo de 20 días desde la suscripción del acta de recepción provisoria, y en las C.E.C. – a las que se remite el contrato – se determina un plazo de 90 días para la entrega definitiva de la obra. Sin embargo, podría entenderse que los 90 días a los que hace referencia la Sección V, es resultado de la sumatoria de los 70 días para la construcción de la obra, y 20 para la recepción definitiva.

En todos los casos, las bases de una contratación, tal como dispone el Art. 20 de la ley 2051/03, deben ser *"...**lo suficientemente claras**, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante"*, y con mayor espero, en lo referente a las condiciones y plazos para el cumplimiento del objeto de la contratación.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A folio 36 del expediente 7377/11 figura un Acta de Entrega de Terreno por parte de la Gobernación a la contratista Jeroviapy SRL de fechas 14 y 15/10/09 para el inicio de las obras:

- 14 de Mayo – Carapaí, de Santa Rosa del Aguaray.
- San Ramón – San José del Norte, de Gral. Resquín.
- Castillo Cué - de Tacuatí.
- Calle San Blas de Yataity del Norte.

No obran documentos de la entrega de terrenos de los siguientes:

- Barrio San Blás- Cerrito, distrito de San Estanislao.
- Paraguay Pyahú, distrito de Guayaybi.

Presentan Actas de Recepción Definitiva de obras: de fecha 24/02/10 y 25/02/10.

Las Ordenes de Trabajo/servicio Nºs. 1723 y 2121 fueron emitidas el 30/10/09 y 31/12/09 respectivamente, para los pagos de Anticipo y Certificado 01; no se cuenta con Acta de Inicio de obras, por lo que no se puede establecer el plazo de vencimiento. Pero, habiéndose entregado el Anticipo y firmado el contrato, en cualquiera de las fechas, considerando los 90 días para la entrega definitiva de los pozos, y tomando la fecha del pago del Certificado 01 (pues se pagó y demuestra que comenzaron las obras), **es evidente que fueron entregados fuera del plazo.**

Entre las documentaciones recibidas, no obra el Libro de Obras, ni Certificaciones conforme fueron establecidas en el contrato.

Según el ITV Nº 69/11 la construcción de los Pozos Artesianos están concluidos en su totalidad, sin embargo no son coincidentes con las EETT al momento de la verificación *in situ*.

Llama la atención que solamente UNO de los seis pozos presenta Análisis de Agua realizado por la UNA-FACEN (el de Bº San Blás - Cerrito, San Estanislao), siendo que la misma es obligatoria para todos, en virtud a las EETT que dicen:

Los resultados de los análisis físicos, químicos y bacteriológicos, deberán estar de acuerdo a las Normas de Potabilidad, según la resolución Nº 397 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

También resulta llamativo que teniendo la **Recepción definitiva en fecha 24/02/10**, el análisis del agua se realizó posteriormente, es decir en fecha 27/04/10 (dos

Lic. Luis Acosta
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

meses después). Asimismo, la planilla de Prueba de Bombeo de Bº San Blás- San Estanislao (que es la única que obra entre los documentos recibidos) **es de fecha 21/04/10.**

Existe también una nota del contratista a la Gobernación, en la cual menciona una bajada inadmisible en la tensión de la red eléctrica de alimentación (175V en vez de 220V) de fecha 15/04/10, al momento de presentar su Certificado de Obra Nº 2, lo que indica que se siguieron realizando trabajos luego de la recepción definitiva.

No se ha observado informe del Geólogo con respecto a éstas Construcciones, tampoco han presentado el certificado de cumplimiento de la Resolución de la SEAM.

A folios 88 al 136 obra un Trabajo de consultoría sobre Proyecto de Agua 2009, en la cual se consignan resumenes de la inversion por cada pozo a construir, realizado por Y POTIRA domiciliado en Paz del Chaco 309- Ñemby, sin embargo no se encuentra ninguna firma del profesional que redactó, como tampoco algún sello de la empresa.

No se ha dado cumplimiento a lo establecido en las CGC 41.1.y siguientes, que establece una Recepción Provisoria.

Entre los documentos recibidos de la Gobernación, se encuentran fotografías de los pozos realizados y al pie de los mismos algunas observaciones firmada por el ARQ. ABDON CACERES, lo que hace presumir que los mismos son sus INFORMES TECNICOS FINALES.

Algunas de las observaciones realizas por el fiscal de obras son:

Castillo Cué - Tacuatí: *Falta la colocación del transformador que es una contrapartida comunitaria. Los ítems que son responsabilidad del Contratista están cumplidos.*

San Ramón, San José del Norte- Gral. Resquín: *Los ítems contractuales establecidos para la empresa están cumplidos, falta colocación del transformador que es contrapartida comunitaria, para que el sistema opere a un 100% de su capacidad.*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Calle San Blás, Yataity del Norte: *Los ítems contractuales establecidos para la empresa están cumplidos, falta colocación del transformador que es contrapartida comunitaria, para que el sistema opere a un 100% de su capacidad.*

14 de Mayo- Carapaí, Santa Rosa del Aguaray: *Los ítems contractuales establecidos para la empresa están cumplidos, falta colocación del transformador que es contrapartida comunitaria, para que el sistema opere a un 100% de su capacidad.*

Los dos pozos restantes no cuentan con observaciones por parte del fiscal de obras.

Igualmente, al pie del Certificado de Obra N° 2 (final) el fiscal de obras coloca una certificación que todos los ítems están cumplidos. Firmados por el fiscal Abdón Cáceres. Aclara lo siguiente: *Los sistemas de Agua potable Castillo cué; Carapaí (14 de Mayo), San Ramón de San José del Norte y San Blás de Yataity del Norte, se hicieron con contrapartidas comunitarias. La contrapartida comunitaria incluye caseta, acometida eléctrica y colocación de transformadores. Es de aclarar que en todos estos sitios, aun la comunidad no realizó la colocación de dichos transformadores, por lo cual el sistema aun no opera en un 100% de su capacidad. Pero es importante aclarar que la empresa cumplió con todos sus ítems contractuales.*

3.3 Del pago.

El contrato 84/09 estable en su cláusula 6° lo siguiente:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lotes	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	1Pozo Artesiano	96.863.019	96.863.019
2	1 Pozo Artesiano	86.800.541	86.800.541
3	1 Pozo Artesiano	205.601.911	205.601.911
5	1 Pozo Artesiano	85.075.426	85.075.426
7	1 Pozo Artesiano	99.172.708	99.172.708
8	1 Pozo Artesiano	159.265.493	159.265.493
	Total		Gs. 732.779.098

(Guaraníes Setecientos treinta y dos millones setecientos setenta y nueve mil noventa y ocho).

Sigue diciendo en la cláusula 9°:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30% sobre el valor del contrato, y se pagará una vez obtenido el código de contratación.

Por su parte, el PBC establece:

CGC 11.4.	*El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: una vez otorgado el Código de Contratación por parte de la DNCP el **30%** del monto total del contrato, los demás pagos serán realizados de acuerdo al avance de la obra, contra presentación de las respectivas certificaciones con previa aprobación del fiscal de obras.-*

A folio 93 del expediente 7377/11 se observa el pedido de pago de 30% en concepto de Anticipo en fecha 27/10/09, que alcanza Gs. 219.833.729.- (doscientos diez y nueve millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veintinueve). Abonado según Orden de Pago N° 1609 de fecha 30/10/09 y recibido por el contratista en el mismo día. Se observa la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 1723 de fecha 30/10/09 (folio 94).

El Certificado de Obra N° 01 acompañado de la nota de pedido de pago por parte de la contratista es de fecha 31/12/09 (folio 69), correspondiente a Gs. 279.157.157.- (doscientos setenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete). Le corresponde la Orden de Pago N° 2049 (folio 203) de fecha 31/12/09 y cuenta con Orden de Trabajo y/o Servicio N° 2121 de la misma fecha.

Finalmente, a folio 234 se observa la Orden de Pago N° 126 de fecha 26/02/10 correspondiente al saldo pendiente Gs. 233.788.211.-(doscientos treinta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos once), con Orden de Trabajo y/o Servicios N° 2604 de fecha 31/12/09.

Aquí llama la atención que la Orden de Trabajo emitida con fecha 31/12/09 pueda establecer claramente el monto del saldo a pagar, siendo que la contratista recién solicita el pago del saldo, en fecha 26/02/10.

A continuación detalle de la fecha de pago, factura y recibo:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Factura Nº	Fecha de la factura	Monto de la Factura	Recibo Nº	Fecha del Recibo	Monto del Recibo	Orden de Pago	Monto Liquido	Fecha O.P	Retencion SICP 0,4%
209	27/10/2009	219.833.729	31	04/11/2009	219.833.729	1.609	219.114.273	30/10/2009	719.456
238	31/12/2009	279 157 157	40	15/01/2010	279 157 157	2 049	278 243 552	31/12/2009	913 605
239	31/12/2009	233.788.211	52	26/02/2010	233.788.211	126	233.023.086	26/02/2010	765.125
		732.779.097			732.779.097		730.380.911		2.398.186

IVA Y RENTA no se retienen por estar exentos

Recibos de Retenciones 0,4% Nºs. 2211-2444-2529

Aporte del SICP existe diferencia de menos Gs. 213.172.-

Se confeccionaron 3 facturas, una por el Anticipo y dos por el certificado 01 y cancelacion, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y abonado dentro del periodo comprendido como Deuda Flotante

Resumen de Ejecución Efectiva:

Monto del Contrato	732.779.098	100%
Anticipo entregado	219.833.729	30%
Pago Certificado 01	279.157.157	38%
Pago Cancelación	233.788.211	32%

Existe una diferencia de menos Gs. 213.172.- en el cálculo del aporte al SICP.

Aquí cabe recordar que al momento de la cancelación del último pago, el contrato ya se hallaba vencido (venció el 31/12/09).

Otro punto que no han tenido en cuenta es lo establecido en el PBC que dice:

CGC 13.2.1.d)	*Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: el 30% del anticipo, 5% como garantía de reparo, 30% del IVA, 2% impuesto a la renta y el 0,4% contribución para el sistema informático de contrataciones públicas. (salvo cambio de disposiciones legales)*

No han procedido a corregir lo concerniente a IVA y RENTA habida cuenta que han dejado de Retener. Tampoco han deducido del monto de la factura en concepto de Fondo de Reparo el 5% tal como establece el PBC.

3.4. De las garantías.

3.4.1 Garantía de Anticipo.

Tanto en el Contrato, como en el Pliego de Bases y Condiciones no establecen la forma de Garantía por el Anticipo del 30% entregado.

La Gobernación no ha remitido a ésta Dirección, copia de la Garantía en éste concepto.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.4.2 Garantía de Fiel cumplimiento.

La cláusula 10° del contrato establece:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

Las CGC por su parte establecen:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de **10** ***(Diez)%***
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será hasta la entrega definitiva.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Quince días posteriores a la entrega de la recepción final de obras.

La Gobernación no ha presentado documentación sobre la garantía en este concepto correspondiente al 10% del monto del contrato, tal como lo estable el PBC y el Contrato.

3.4.3 Fondo de Reparo.

El pliego de bases y condiciones establece:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo:** El Contratante retendrá de los Certificados Mensuales de Trabajo sometidos por el Contratista, el equivalente al cinco por ciento **(5%)** del importe de cada Certificado.

Entre las documentaciones recibidas por la Gobernación, no obran datos de la Garantía en éste concepto.

Tampoco se observa que se haya presentado los siguientes puntos contemplados en el PBC:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Cenoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **1- Responsabilidad – Seguros (subcláusula 6.3. de las CGC)** Para los efectos del presente Contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: - Seguro contra daños a terceros: Gs 10.000.000.- - Seguro contra todo riesgo en la zona de obras: Gs. 40.000.000.- Corresponde a resarcimientos por daños materiales constructivos causados al edificio, parques y otros bienes afectados por negligencias del contratista.

4. CONCLUSIONES:

Las obras objeto del contrato, cuentan con Recepción Definitiva y observación del fiscal de obras que menciona que todos los ítems contractuales fueron cumplidos; sin que hayan sido realizadas la totalidad de lo mencionado en las EETT en virtud a lo verificado in situ, por lo que deberán establecerse las RESPONSABILIDADES tanto de la Convocante como de la Contratista.

La entidad contratante ha dejado vencer el contrato, sin que el mismo se encuentre ejecutado en su totalidad.

No obran documentos de la entrega de terrenos de los siguientes: Barrio San Blás-Cerrito, distrito de San Estanislao y Paraguay Pyahú, distrito de Guayaybi

La elaboración de las cláusulas del Contrato NO coincide con las especificaciones del PBC Pliego de Bases y Condiciones, generando incongruencias en las mismas.

No han presentado las garantías tanto de Anticipo como de Ejecución de Contrato (Fiel cumplimiento), tampoco han descontado de la factura el 5% del Fondo de Reparos ni presentado seguro de caución en su reemplazo.

La contratista no ha presentado Certificados de obras mensuales, tampoco partes diarios de trabajos tal como establecía el PBC, tampoco el informe del Geólogo y los análisis químicos de Agua de 5 de los 6 pozos.

Llama la atención que la Orden de Trabajo emitida con fecha 31/12/09 pueda establecer claramente el monto del saldo a pagar, siendo que la contratista recién solicita el pago del saldo, en fecha 26/02/10 y los pagos son por porcentaje de ejecución.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Pruebas de bombeo de pozo y notas de la contratista a la Gobernación, posteriores al Acta de Recepción Definitiva de las obras, lo que indicaría que las mismas fueron recepcionadas sin estar concluidas. Al mismo tiempo significaría que fueron abonados sin haber recibido en su totalidad la obra.

Existe una diferencia de menos Gs. 213.172.- en el cálculo del aporte al SICP.

Pago de la cancelación del saldo, con vigencia del contrato vencido.

La denuncia resulto coincidente con las observaciones in situ de las obras en algunos puntos, además de presentar estas otras situaciones:

- *En este contrato se han detectado incongruencias en algunos puntos entre la lista de precios, la especificación técnica, y los planos, puesto que algunos rubros figuran en los planos pero no en la planilla de precios. La obra a la fecha de la verificación in situ, estaba concluida y recepcionada en forma definitiva pero correspondería tomar en cuenta las observaciones de este informe. Además, no se cumple en su totalidad con las EE.TT.*
- *La profundidad de los pozos y la longitud entubada para los seis lotes no se han podido determinar porque no se cuentan con los respectivos informes.*
- *Las casetas para los seis lotes no se encuentran incluidas en la lista de precios pero durante la verificación in situ se ha comprobado que han sido realizados pero con diferencias con relación a lo especificado en el diseño del plano que hace parte del PBC. Los accesorios para la cañería de conexión entre pozo y tanque, en los cuatro lotes en los cuales se han realizado la verificación in situ, son de 1 ¼" los cuales debieron ser de 2" según lo establecido en la planilla de precios. Las cañerías no cuentan con válvulas de retención que están especificadas en la planilla de precios.*
- *Con relación a la conexión eléctrica de la boya al tablero de la electrobomba se encuentra en forma muy precaria con los conductores expuestos y próximos a las estructuras de acero del soporte de los tanques lo cual no se adecua a lo establecido en el reglamento de instalación eléctrica en baja tensión de la ANDE.*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- *Ninguno de los cuatro pozos verificados tiene el caño de acero de protección para poder sostener la electrobomba y la cañería, por dicho motivo se puede afirmar que el ítem 11 "Aislamiento vertical - sello sanitario – terminación de boca de pozo" no fue realizado en ninguno de los cuatro lotes en los que se han efectuado la verificación in situ.*
- *No se ha podido determinar la cantidad de usuarios conectados o por conectar a la red de agua corriente ya que no se cuentan con registros de las solicitudes y las conexiones domiciliarias que se han realizado. Tampoco se cuentan con partes diarios o registros donde se asienten las cantidades de tuberías instaladas de la nueva red de agua corriente.*
- *No se cuentan con partes diarios o registros donde se hayan asentado las obras realizadas en forma diaria en las cantidades respectivas y las cantidades de materiales utilizadas para realizar tales tareas.*

Igualmente, la Gobernación no ha presentado el cumplimiento de la Resolución de la SEAM Nº 2155/05.

Presentaron un Trabajo de Consultoría sobre los Proyectos de Agua 2009, que no cuenta con firma ni sello de algún responsable que haya redactado el mismo.

La convocante no ha explicado los motivos de la no presentación de todas las documentaciones que le fuera solicitada por ésta Dirección Nacional.

5. RECOMENDACIONES:

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la **GOBERNACION DE SAN PEDRO** y a la contratista **JEROVIAPY SRL**, a efectos de que los mismos efectúen sus descargos correspondientes dentro del **plazo de 5 días hábiles**, si así lo consideran pertinente.

En primera medida, se recomienda a la Entidad contratante, actuar en el marco de sus atribuciones respecto a irregularidades evidenciadas por parte de la empresa contratista respecto a la NO COINCIDENCIA de lo verificado in situ y las EETT establecidas y a la falta de entrega de las garantías legales exigidas.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

Asimismo, se recomienda a la máxima autoridad de la Gobernación de San Pedro tomar las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades e irregularidades observadas y evitar en adelante incurrir en las mismas

Se recomienda cursos de Capacitación a los encargados de la UOC de la Gobernación con respecto a los PBC, vigencias etc, y todo lo relativo a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que se imparten en forma gratuita en la DNCP.

Se le recuerda tanto a la Gobernación como al contratista JEROVIAPY SRL que cualquier recomendación que esta Dirección realice, lo hace con el fin de mejorar los procesos de contratos y en salvaguarda de los altos intereses del Estado.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las instancias, que corresponda, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ
Verificador Contractual

Ing. ROBERTO OCHOA, E.D.
Dirección de Verificación Contractual

Obs.: Se adjunta Informe Técnico de Verificación N° 69/11 que forma parte del presente informe.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 69/2011
FECHA	02/11/2011			
REFERENCIA	Perforación y Construcción de Pozos Artesianos		**ID**	137.607/09
EXPTE.	7377/2011		**FECHA**	06/06/2011
CONTRATANTE	Gobernación de San Pedro del Ycuamandyyú.			
CONTRATISTA:	Jeroviapy S.R.L.			
FIZCALIZACION	Gobernación de San Pedro del Ycuamandyyú.			
CONTRATO N° 84/2009	**FECHA:**	08/10/2009	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	**25/02/2010**
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fechas 02/06/11; 03/06/11 y 10/06/2011 se ha realizado verificaciones *in situ* referente al llamado Licitación Pública Nacional N° 08/2009 "***Perforación y Construcción de Pozos Artesianos***" realizado por la **Gobernación de San Pedro del Ycuamandyyú** y cuya adjudicación fue para la empresa **Jeroviapy S.R.L.**, el objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción y perforación de pozos artesianos en las siguientes localidades:

1) **Lote 1**: Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de Calle San Blas – Yataity del Norte.
2) **Lote 2**: Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de Castillo Cue – Tacuatí.
3) **Lote 3**: Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de Paraguay Pyahu– Guajaybi.
4) **Lote 5**: Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de San Ramón – Gral. Resquín.
5) **Lote 7**: Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de 14 de Mayo – Santa Rosa del Aguaray.
6) **Lote 8**: Perforación de Pozo Artesiano en B° San Blas – San Estanislao.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 84/2009 de fecha 08/10/2009[1].
- Notas DNCP N° 8464/11, de fecha 12/05/2011, solicitando las documentaciones, la 9234/11, de fecha 23/05/2011, de concesión de prórroga y la 9757/11, de fecha 30/05/2011, de una nueva concesión de prórroga.
- Exp. N° 6413/11 de fecha 19/05/2011 solicitando prórroga para la presentación de los documentos, el Exp. N° 6888/11 solicitando una nueva prórroga para la remisión de documentos y Exp. 7377/11 de fecha 06/06/2011, remitido por la Gobernación de San Pedro, conteniendo **323 fojas**.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT, fue remitido en forma parcial.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Acta de inicio de obras.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Parte diario.

La verificación de las obras de este contrato fue por la denuncia con protección al denunciante, recibida en la Dirección Jurídica, que menciona lo siguiente "*Tampoco se perforaron los pozos tal como indican las especificaciones. El pozo de San Estanislao debía ser de 250 mts. y solo se llegó a los 180*".

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y las verificaciones *in situ* efectuadas se pueden realizar las siguientes acotaciones:

[1] Fojas 207 al 210 del Exp. N° 7377/11.

No se cuentan con Actas de Inicio de las obras pero sí se cuenta con Actas de Entrega de terreno[2], con fechas 14/10/2009 y 15/10/2009 respectivamente por lo que interpretamos que el inicio de las obras de este contrato es el **14/10/2009**. **No se cuentan con libros de obras ni partes diarios de ninguno de los seis lotes de este contrato**.

La obra correspondiente a este contrato está compuesta de 6 lotes, el lote Nº 1 "*Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de Calle San Blas – Yataity del Norte*"; el lote N° 2 "*Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de Castillo Cue – Tacuatí*"; el lote N° 3 "*Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de Paraguay Pyahu– Guajaybí*"; el lote N° 5 "*Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de San Ramón – Gral. Resquín*"; el lote N° 7 "*Perforación de Pozo Artesiano en la localidad de 14 de Mayo (Karapa´i) – Santa Rosa del Aguaray*" y el lote Nº 8 "*Perforación de Pozo Artesiano en B° San Blas – San Estanislao*". La verificación *in situ* fue realizada en los **lotes 1; 2; 7 y 8** respectivamente.

Especificaciones Técnicas.

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato se ha preparado un cuadro donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplido o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Requerido según EE.TT	Realizado
Documentos de aceptación de los materiales para el pozo a ser proveídos por el contratista que cumplan con las características establecidas en la EE.TT.	No se cuentan con esta documentación.
Perforación del pozo en presencia del Geólogo representante técnico del contratista.	No se cuentan con documentación que acredite la presencia de un geólogo durante la ejecución de los trabajos.
Comunicación semanal sobre avance de perforación del pozo, profundidad, diámetro y litología atravesada.	No remiten la documentación sobre este punto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Fojas 20; 24; 32/36 del Exp. Nº 7377/11.

Informe sobre el perfilaje eléctrico y radiactivo.	No remiten la documentación sobre este punto.
Informe de la Prueba de bombeo y aforos correspondientes.	Planilla de resumen de prueba de bombeo correspondiente al pozo del lote N° 8 en foja 53 del Exp. 7377/11. Con relación a los otros lotes del contrato no remiten la documentación sobre este punto.
Informe de análisis físico – químico según requerido en las EE.TT.	Resultado del análisis físico – químico y bacteriológico del lote 8 en foja 52 del Exp. N° 7377/11. Con relación a los otros lotes del contrato no remiten la documentación sobre este punto.
Documentos técnicos a presentar por el Contratista al terminar los trabajos de perforación de los pozo según establecido en las EE.TT.	No remiten la documentación sobre este punto.
Documentos por el cual se autoriza al contratista la electrobomba a ser instalado.	No se cuentan con esta documentación.
Características técnicas de la Electrobomba instalada y la garantía emitida por el proveedor de éste.	No se cuentan con esta documentación.
Tuberías de impulsión y red de distribución.	No se cuentan con documentaciones con relación a la provisión de materiales ni a la instalación de los mismos.
Informe sobre la capacitación del operados	No se cuentan con esta documentación.
Acta de Medición aprobada por la Fiscalización	No se cuentan con esta documentación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

La fecha de inicio de obra según las Actas de Entrega de Terreno fue el **14/10/2009**, considerando a este documento como Acta de Inicio ya que no se cuenta con otro documento que sea tomado como válido para el inicio de los trabajos.

3.2 Verificación *in situ*.

En la verificación *in situ* efectuada en fechas **02/06/11; 03/06/2011 y 10/06/2011, conforme actas de verificación que se acompañan,** se ha podido constatar que las obras en los lotes verificados están finalizadas, además **las mismas ya han sido recepcionadas en forma definitiva** según Actas de Recepciones Definitivas de Obras[3] de fechas 24/02/2011 y 25/02/2010 respectivamente. La verificación fue efectuada en cuatro de los seis lotes del contrato de referencia.

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1. Pozo Artesiano

Calle San Blas – Yataity del Norte

La profundidad del pozo debió ser de 110 metros con un entubamiento también de 110 metros y diámetro de 128 mm, según establecido en la planilla de precios y que fueran certificadas por estas cantidades en la certificación N° 2, los cuales no se han podido verificar tal profundidad durante la verificación *in situ* ni por los documentos remitidos a esta Dirección.

También en la certificación N° 2 de este lote han sido certificadas los ítems 3 "prueba de bombeo" y el ítem 4 "*Informe técnico*" cuyos informes no fueron remitidos a esta Dirección por lo que consideramos que los mismos no fueron entregados a la Contratante.

El ítem 7 está duplicado en el ítem 8 "*Tapón inferior PVC para tubo de 128 mm*" y que ambos ítems fueron certificados en la Certificación N° 1.

[3] Folias 282; 284; 287; 289; 291 y 293 del Exp. N° 7377/11.

En cuanto a la electrobomba sumergible es de 1 HP monofásica conforme a lo establecido en la planilla de precios lo cual se ha podido verificar la potencia de la electrobomba durante la verificación *in situ* porque en el lugar había una electrobomba cuyos bobinados estaban quemados y en la placa estaba especificada la mencionada potencia. Los accesorios para la cañería de conexión entre pozo y tanque son de 1 ¼" los cuales debieron ser de 2" según lo establecido en la planilla de precios.

Castillo Cue – Tacuatí

La profundidad del pozo debió ser de 100 metros con un entubamiento también de 100 metros y diámetro de 128 mm, según establecido en la planilla de precios y que fueran certificadas por estas cantidades en la certificación N° 2, los cuales no se han podido verificar tal profundidad durante la verificación *in situ* ni por los documentos remitidos a esta Dirección.

También en la certificación N° 2 de este lote han sido certificadas el ítem 3 "*prueba de bombeo*" y el ítem 4 "*Informe técnico*" cuyos informes no fueron remitidos a esta Dirección por lo que consideramos que los mismos no fueron entregados a la Contratante.

El ítem 7 está duplicado en el ítem 8 "*Tapón inferior PVC para tubo de 128 mm*" y que ambos ítems fueron certificados en la Certificación N° 1.

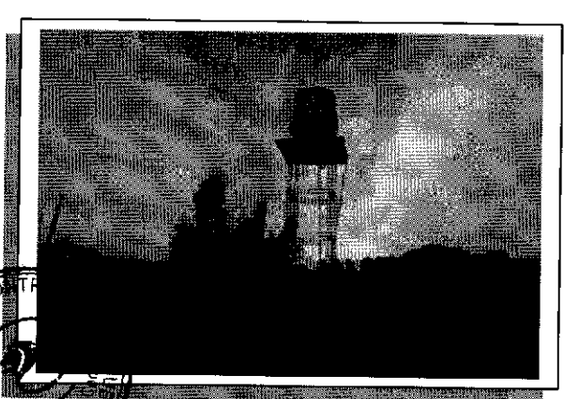

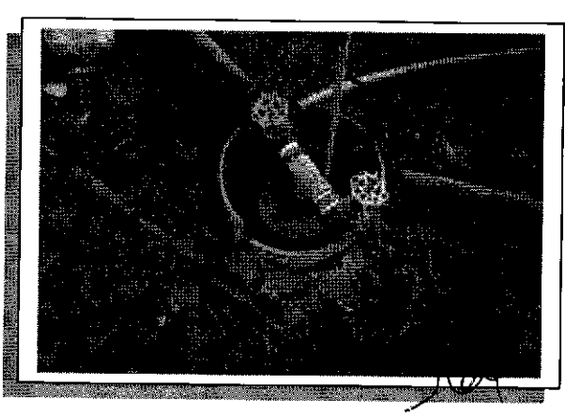

En cuanto a la electrobomba sumergible no se tienen los datos de la misma y que según la planilla de precios debió ser de 1 HP monofásica. Los accesorios para la cañería de conexión entre pozo y tanque son de 1 ¼" los cuales debieron ser de 2" según lo establecido en la planilla de precios.

14 de Mayo – Santa Rosa del Aguaray

La profundidad del pozo debió ser de 150 metros con un entubamiento también de 150 metros y diámetro de 128 mm, según establecido en la planilla de precios y que fueran certificadas por estas cantidades en la certificación N° 2, los cuales no se han podido verificar tal profundidad durante la verificación *in situ* ni por los documentos remitidos a esta Dirección.

También en la certificación N° 2 de este lote han sido certificadas el ítem 3 "*prueba de bombeo*" y el ítem 4 "*Informe técnico*" cuyos informes no fueron remitidos a esta Dirección por lo que consideramos que los mismos no fueron entregados a la Contratante.

El ítem 7 está duplicado en el ítem 8 "*Tapón inferior PVC para tubo de 128 mm*" y que ambos ítems fueron certificados en la Certificación N° 1.

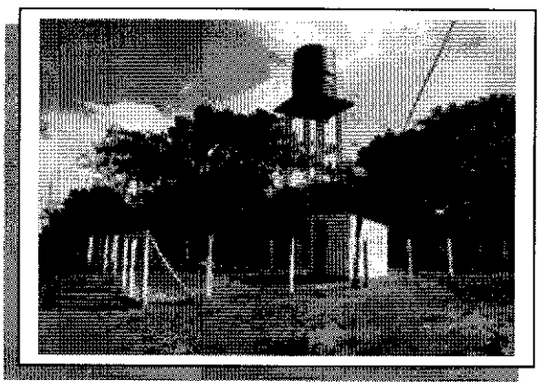

En cuanto a la electrobomba sumergible no se tienen los datos de la misma y que según la planilla de precios debió ser de 1 HP monofásica. Los accesorios para la cañería de conexión entre pozo y tanque son de 1 ¼" los cuales debieron ser de 2" según lo establecido en la planilla de precios.

B° San Blas – San Estanislao

La profundidad del pozo debió ser de 250 metros con un entubamiento también de 250 metros y diámetro de 128 mm, según establecido en la planilla de precios y certificado

por estas cantidades en la Certificación N° 1, pero según el informe de la planilla de prueba de bombeo la profundidad es de 242 m, sin especificar la longitud de entubado.

También en la certificación N° 1 de este lote han sido certificadas el ítem 3 "*prueba de bombeo*" y el ítem 4 "*Informe técnico*" cuyos informes no fueron remitidos a esta Dirección por lo que consideramos que los mismos no fueron entregados a la Contratante.

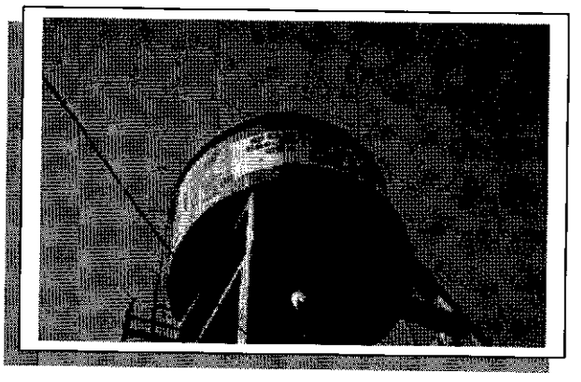

El ítem 7 está duplicado en el ítem 8 "*Tapón inferior PVC para tubo de 128 mm*" y que ambos ítems fueron certificados en la Certificación N° 1.

En cuanto a la electrobomba sumergible según la planilla de precios debió ser de 3 HP lo cual se ha podido corroborar que es de esta potencia mediante el informe de planilla de resumen de prueba de bombeo. Los accesorios para la cañería de conexión entre pozo y tanque son de 1 ¼" los cuales debieron ser de 2" según lo establecido en la planilla de precios.

Durante la verificación *in situ* se han observado que en ninguno de los pozos de los lotes verificados cuentan con los caños de acero de protección para poder sostener la electrobomba y la cañería, por dicho motivo se puede afirmar que el ítem 11 "*Aislamiento vertical - sello sanitario – terminación de boca de pozo*" no fue realizado en ninguno de los lotes.

3.2.2 Tanque elevado

Calle San Blas – Yataity del Norte

El tanque para este lote es de fibra de vidrio de una capacidad para 10.000 litros (10 m^3) colocado sobre una plataforma de madera elevada por medio de una estructura metálica de varilla de acero reticulada según como establecido en la planilla de precios.

En cuanto a los ítems de la planilla de precios, específicamente el 18 y 20 se encuentran duplicados como los ítems 21 y 24 respectivamente.

En la verificación in situ se ha constatado que el tanque tiene pérdidas de agua por perforaciones en éste.

Castillo Cue – Tacuatí

El tanque para este lote es de fibra de vidrio de una capacidad para 10.000 litros (10 m^3) colocado sobre una plataforma de madera elevada por medio de una estructura metálica de varilla de acero reticulada según como establecido en la planilla de precios.

En cuanto a los ítems de la planilla de precios, específicamente el 19 y 21 se encuentran duplicados como los ítems 22 y 25 respectivamente.

En la verificación in situ se ha constatado que el tanque tiene pérdidas de agua por filtraciones en éste.

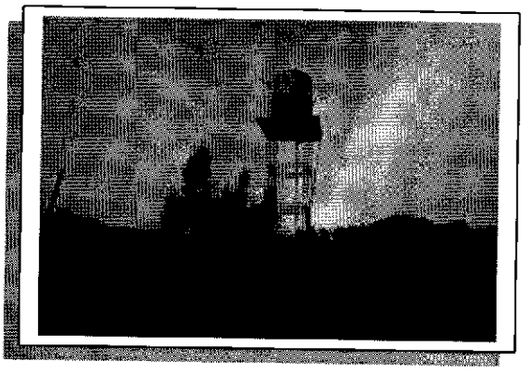

14 de Mayo (Karapa´i) – Santa Rosa del Aguaray

El tanque para este lote es de fibra de vidrio de una capacidad para 10.000 litros (10 m^3) colocado sobre una plataforma de madera elevada por medio de una estructura metálica de varilla de acero reticulada según como establecido en la planilla de precios.

En cuanto a los ítems de la planilla de precios, específicamente el 18 y 20 se encuentran duplicados como los ítems 21 y 24 respectivamente.

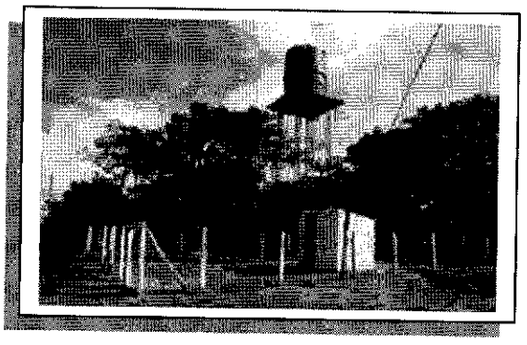

B° San Blas – San Estanislao

El tanque para este lote es de hormigón armado de una capacidad de 30 m^3 con una estructura también de hormigón armado según como establecido en la planilla de precios.

El tanque no cuenta con pararrayos que corresponde al ítem 35 de la planilla de precios, pero no se cuentan con certificaciones donde se haya certificado tal ítem.

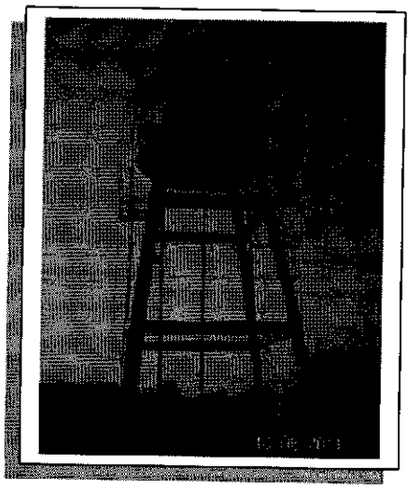

En cuanto a la conexión eléctrica de la boya del control de nivel del tanque al tablero de mando, en los lotes 1; 2; y 7 correspondientes al contrato de referencia, sus respectivos conductores se encuentran expuestos, sujetados a la base del tanque que es de estructura metálica en forma muy precaria, lo cual si se llegara a perder aislación de cualquiera de los conductores, los mismos harán contacto con la parte metálica del tanque con el correspondiente peligro de que éste quede con tensión, lo cual puede

ocasionar accidentes a personas y/o animales. Si bien es cierto que la instalación de lo mencionado no cuenta con especificaciones técnicas, la misma menciona que las instalaciones eléctricas serán realizadas conforme a lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión de la ANDE.

3.2.3 Caseta para Tablero de Mando

En cuanto a la caseta para tablero de mando no se tiene como ítem en la planilla de precios, pero en los planos del PBC se determina la forma como se debió de construir. En la verificación *in situ* se ha constatado que las respectivas casetas para tableros de mando se han realizados pero difieren en cuanto al diseño especificado en el PBC.

Según un informe[4] y la verificación de las planillas de precios del contrato se desprende que las casetas de mando, el suministro de energía eléctrica y la colocación de transformador para cada lote es la contrapartida de la comunidad para el sistema de agua corriente.

3.2.4 Extensión de Línea Eléctrica.

Calle San Blas – Yataity del Norte

El equipamiento eléctrico del pozo se encuentra en servicio a través de una conexión en baja tensión, conectada a la red de la ANDE a través de un medidor de energía eléctrica, dicho ítem no figura en la lista de precios del contrato.

Castillo Cue – Tacuatí

El equipamiento eléctrico del pozo se encuentra en servicio a través de una conexión en baja tensión, conectada a la red en forma directa, sin medidor de energía eléctrica, dicho ítem no figura en la lista de precios del contrato.

14 de Mayo (Karapa´i) – Santa Rosa del Aguaray

El equipamiento eléctrico del pozo se encuentra en servicio a través de una conexión en baja tensión, conectada a la red en forma directa, sin medidor de energía eléctrica, dicho ítem no figura en la lista de precios del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

[4] Fs. 277 del Exp. N° 7377/11.

B° San Blas – San Estanislao

El equipamiento eléctrico del pozo se encuentra en servicio a través de una conexión en baja tensión, conectada a la red de la ANDE, dicho ítem no figura en la lista de precios del contrato.

3.2.5 Red de Distribución, Aductora y Conexiones Domiciliarias

En la planilla de precios para los seis lotes se tienen provisión e instalación de cañerías de PVC de 6 kg/cm^2 de varios diámetros, provisión e instalación de válvulas y accesorios, como así también la ejecución de conexiones domiciliarias entre otras cosas. Al respecto no se tienen documentaciones por los cuales se puedan comprobar que dichas instalaciones se hayan realizados y en las cantidades previstas en la lista de precios. Tampoco se cuentan con las solicitudes o conformidades de los "usuarios" de este nuevo servicio ni de la entrega de las obras a la comunidad o junta de saneamiento que deberá realizar la explotación, cuidado, mantenimiento y otras tareas inherentes a la administración de este tipo de obras, a pesar de que la misma ya se ha recepcionado en forma definitiva.

3.2.6 Fiscalización de la Obra

En fecha 24/02/2010, según Acta de Recepción Definitiva[5], se reciben las obras en forma definitiva y en la cual se mencionan "*se deja constancia que los trabajos recepcionados reúnen los requisitos conforme a los planos, planillas y especificaciones técnicas que los responsables del proyecto poseen, de acuerdo a los términos de adjudicación de la obra*", sin embargo en los dos lotes que componen este contrato se han observados varias incongruencias respecto a lo indicado en las planillas de precios, las especificaciones técnicas y los planos.

No se cuentan con documentos de aceptación de los materiales para el pozo que fueron proveídos por el contratista que cumplan con las características establecidas en la EE.TT, como ser caños, válvulas, electrobomba, etc.

No se cuentan con las características eléctricas de la electrobomba instaladas en los diferentes pozos realizados por medio de este contrato.

No se cuentan con las garantías de la electrobomba conforme establecidas en las especificaciones técnicas.

[5] Fojas 282; 284; 287; 289; 291 y 293 del Exp. N° 7377/11.

No se cuentan con los informes que debió presentar el contratista ya que dichos informes corresponden a un determinado ítem de la planilla de precios además de ser una exigencia de las especificaciones técnicas.

No se cuentan con los análisis físicos, químicos y bacteriológicos del agua para los 5 lotes, el único informe de dicho análisis corresponde al lote 8 "*B° San Blas de San Estanislao*".

No se cuentan con libro de obras ni partes diarios.

3 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Gobernación de San Pedro del Ycuamandyyú con relación a la obra "***Perforación y Construcción de Pozos Artesianos***" se desprenden las siguientes conclusiones:

1) En este contrato se han detectado incongruencias en algunos puntos entre la lista de precios, la especificación técnica, y los planos, puesto que algunos rubros figuran en los planos pero no en la planilla de precios.
2) La obra a la fecha de la verificación *in situ*, estaba concluida y recepcionada en forma definitiva pero correspondería tomar en cuenta las observaciones de este informe. Además, no se cumple en su totalidad con las EE.TT.
3) La profundidad de los pozos y la longitud entubada para los seis lotes no se han podido determinar porque no se cuentan con los respectivos informes.
4) No se cuentan con documentación que acredite la presencia de un geólogo durante la ejecución de los trabajos.
5) Las casetas para los seis lotes no se encuentran incluidas en la lista de precios pero durante la verificación *in situ* se ha comprobado que han sido realizados pero con diferencias con relación a lo especificado en el diseño del plano que hace parte del PBC.
6) Los accesorios para la cañería de conexión entre pozo y tanque, en los cuatro lotes en los cuales se han realizado la verificación in situ, son de 1 ¼" los cuales debieron ser de 2" según lo establecido en la planilla de precios. Las cañerías no cuentan con válvulas de retención que están especificadas en la planilla de precios.

7) Con relación a la conexión eléctrica de la boya al tablero de la electrobomba se encuentra en forma muy precaria con los conductores expuestos y próximos a las estructuras de acero del soporte de los tanques lo cual no se adecua a lo establecido en el reglamento de instalación eléctrica en baja tensión de la ANDE.

8) Ninguno de los cuatro pozos verificados tiene el caño de acero de protección para poder sostener la electrobomba y la cañería, por dicho motivo se puede afirmar que el ítem 11 "*Aislamiento vertical - sello sanitario – terminación de boca de pozo*" no fue realizado en ninguno de los cuatro lotes en los que se han efectuado la verificación *in situ*.

9) No se cuentan con los informes de análisis físico – químico según requerido en las EE.TT, salvo el del lote 8, por lo que no se pueden saber si el agua que se extraen de los pozos son aptas para el consumo humano.

10) No se ha podido determinar la cantidad de usuarios conectados o por conectar a la red de agua corriente ya que no se cuentan con registros de las solicitudes y las conexiones domiciliarias que se han realizado. Tampoco se cuentan con partes diarios o registros donde se asienten las cantidades de tuberías instaladas de la nueva red de agua corriente.

11) No se cuentan con partes diarios o registros donde se hayan asentado las obras realizadas en forma diaria en las cantidades respectivas y las cantidades de materiales utilizadas para realizar tales tareas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexan Actas DNCP N° 83; 85; 86 y 94.

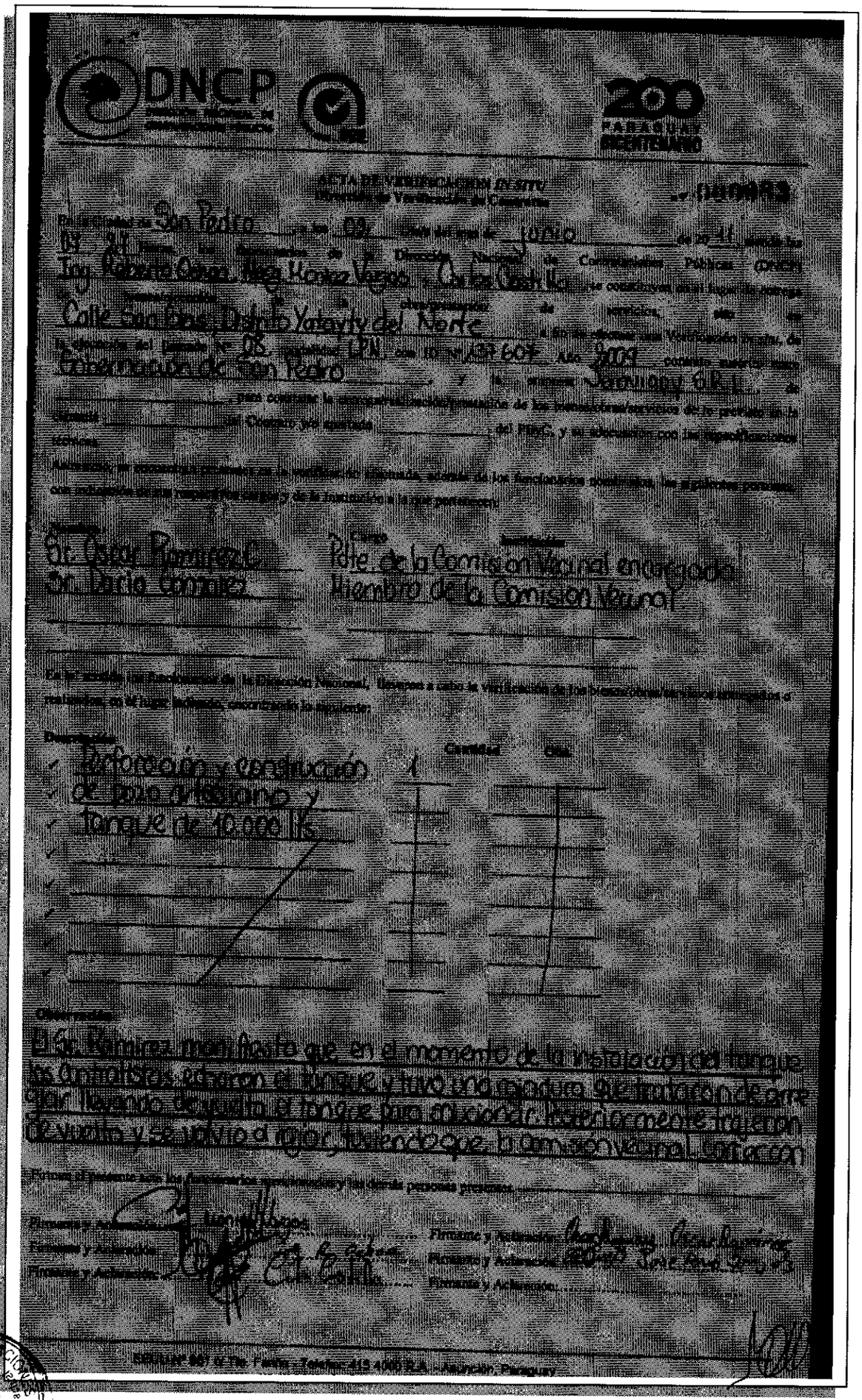

DNCP 200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*

En la ciudad de San Pedro a los 02 días del mes de Junio de 2011, siendo las 13:37 horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Cesar, Ing. Hector Vargas y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de ejecución de la obra, sito en Calle San Jose, Distrito Yataity del Norte a fin de efectuar una Verificación Inicial, de la ejecución del Llamado N° 05 modalidad LPN con ID N° 237607 Año 2009 convenio suscripto entre Municipalidad de San Pedro y la empresa Jaramillo y G.R.L., de fecha [illegible] para constatar la concordancia de las características técnicas de los bienes/servicios de la partida de la Obra [illegible] por Gs. [illegible] y la oferta [illegible] del PBC y en observancia con las especificaciones técnicas.

Asimismo se encuentra presente en la realización del citado acto de los funcionarios municipales, las siguientes personas con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sr. Oscar Ramirez	Pdte. de la Comisión Vecinal encargado	
Sr. Dario Gomez	Miembro de la Comisión Vecinal	

En la misma los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, constatando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Ampliación y construcción de pozo artesiano y	1	
✓ tanque de 10.000 lts.		

Observaciones:

El Sr. Ramirez manifesto que en el momento de la instalación del tanque los Antolines se rompieron el tanque y tuvo una ventura que tuvieron de volver a llevar el tanque para arreglar nuevamente lo cual se hizo y se volvio a instalar, habiendo que la Comisión Vecinal [illegible] con

Firman el presente acta los funcionarios participantes y las demás personas presentes:

Firmante y Aclaración: Ing. Roberto Cesar — Firmante y Aclaración: Oscar Ramirez
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: Dario Gomez
Firmante y Aclaración: [illegible]

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

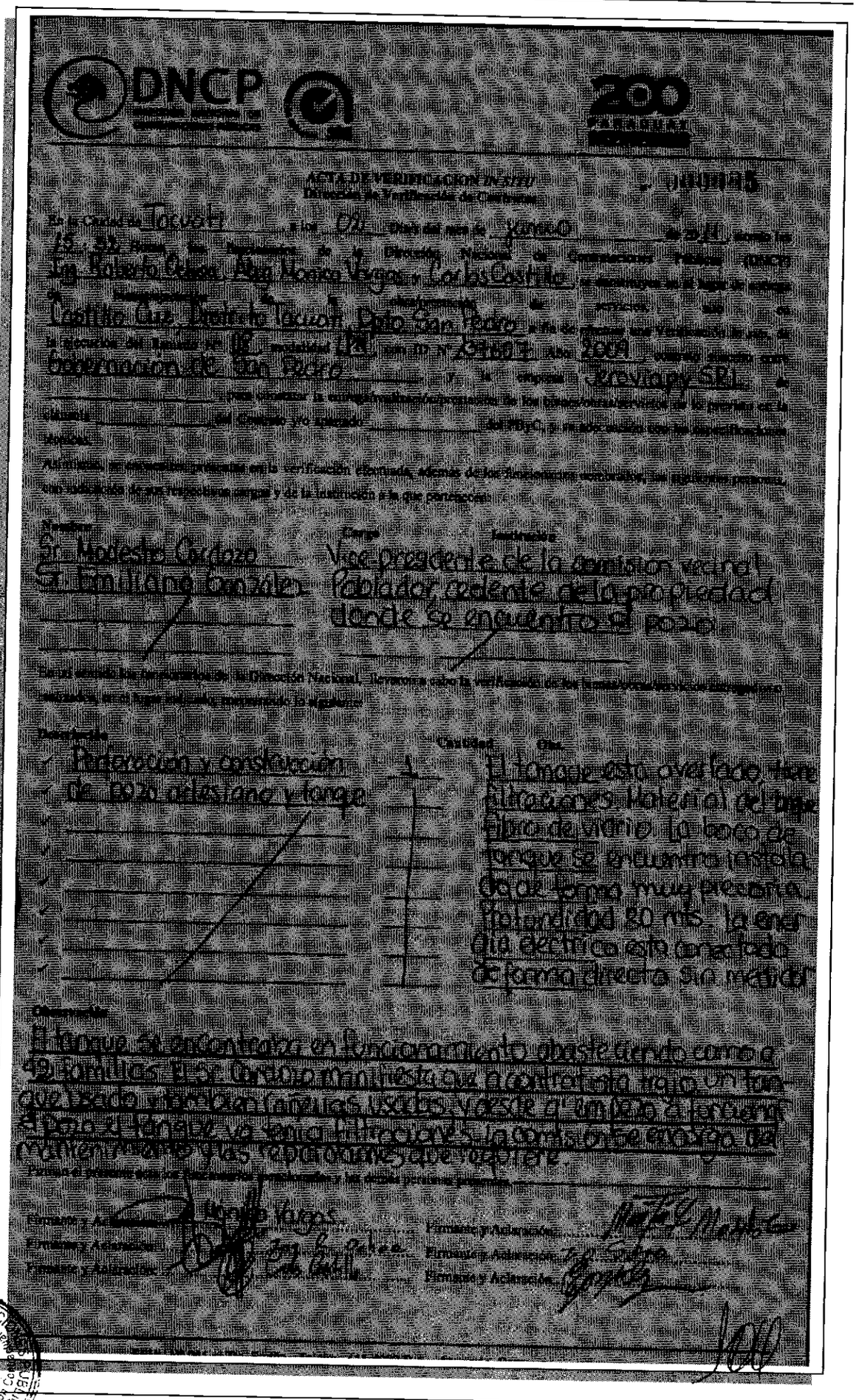

DNCP

ACTA DE VERIFICACIÓN IN SITU
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Tacuati a los 02 días del mes de Marzo de 2011, siendo las 15:30 horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Cabrera, Abg. Monica Vega y Lic. Las Castillo, designados mediante Providencia de fecha 28/02/2011, se constituyen en el lugar de ubicación del proyecto, sito en Castillo Cue, Distrito Tacuati, Dpto. San Pedro a fin de efectuar una Verificación In Situ, de la ejecución del llamado por la Gobernación de San Pedro, modalidad LPN, bajo ID Nº 238017, Año 2009, cuyo(s) contrato(s) fue(ron) adjudicado(s) a la empresa Revimpy SRL, a fin de constatar la entrega/realización/cumplimiento de los bienes/obras/servicios de la misma, del Contrato y/o Ejecutor.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios comisionados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sr. Modesto Cardozo	Vice-presidente de la comisión vecinal	
Sr. Emiliano González	Poblador residente de la propiedad donde se encuentra el pozo	

En el desarrollo de la verificación de la Dirección Nacional, tuvimos a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados/ejecutados, en el lugar indicado, constatando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Observaciones
Perforación y construcción de pozo artesiano y tanque elevado	1	El tanque está ubicado en diagonal al pozo de agua, lo cual no es lo correcto ya que se encuentra instalado de tal forma muy precaria, la altura del tanque es de 20 mts. la energía eléctrica está conectada de forma directa sin medidor

Observación:
El tanque se encuentra en funcionamiento abastecido como a 2 familias. El Sr. Emiliano manifiesta que a partir del mes de Abril del corriente año, la comisión vecinal se hará cargo del pozo y tanque elevado, ya que la empresa se retiró de la obra. Los pobladores manifiestan que no cuentan con medidor para el consumo de energía eléctrica.

Firmas y Aclaraciones: Ing. Roberto Cabrera — Abg. Monica Vega — Lic. Las Castillo — Sr. Modesto Cardozo — Sr. Emiliano González

DNCP 200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACIÓN "IN SITU"

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú a los 03 días del mes de junio de 2021, siendo las 10 hs. los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Mario Oviedo, Abg. Mirna Vargas y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de emplazamiento de la obra correspondiente a la provisión de servicios, sito en 14 de Mayo Yaro poty a fin de efectuar una verificación in situ, de la ejecución del llamado N° 03 modalidad LPN con ID N° 451607 Año 2021 cuyo objeto consiste en Perforación de San Pedro y la empresa Yonapy S.R.L. a fin de constatar la correcta realización/prestación de los bienes/obras/servicios de la misma en el marco del Contrato y/o aprobación del Pliego y en observancia con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación referenciada, además de los funcionarios actuantes, las siguientes personas con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sr. Rogerio Vargas	Jefe de la comisión vecinal encargado del pozo tubular	

En el marco de las actividades de la Dirección Nacional, llevamos a cabo la verificación de los procedimientos previstos, constatando en el lugar lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Ubicación
✓ Perforación y Construcción de pozo artesiano y torre	1	
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación:

La obra consiste en la perforación de un pozo artesiano profundidad de 150 mts. con caño ranurado de 6 pulgadas y caño ciego de 6 pulgadas, con una bomba sumergible de 4 hp, con una capacidad de 2000 litros por hora, con una torre metálica de 12 mts. de altura, con un tanque de reserva de 10.000 litros de capacidad.

Firman el presente acta los funcionarios intervinientes y las demás personas presentes.

Firmado y Aclarado: Ing. Mario Vargas — Firmado y Aclarado: Carlos Castillo

Firmado y Aclarado: Abg. Mirna Vargas — Firmado y Aclarado: Rogerio Vargas

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Pantera a los 10 Días del mes de Enero de 20 11 siendo las 19:40 Horas los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ab. Pablo Ortiz, Jhon Adams y Raúl Bergaly se constituyen en el lugar de entrega de Documentación de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio San Blas Ypacaí a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del Llamado N° 1282 modalidad LPN, con ID N° 131209 Año 2009, contrato suscrito entre Pedernera con Ale Son Lucia, y la empresa Ingeniería y Sist. S.A. de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado 6.2.4.1.01 del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Santiago Ma. Villar	Concejal Comisión de Asuntos Comunitarios	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Todo para 300 utilizados solo 20 metros		
✓ Falta de la entrega de la obra ya falta el tanque		
✓ y fracturas de cargas con pintura y no funciona		
✓ Que comisión que la que arreglo la fabricación		
✓ El Arq. Comunal Bergaly fue el que hizo el pago la obra		
✓ Maquina de moneda destruida ya la comisión		
✓ Tapa de inspección entregada por la comisión		
✓		

Observación

Falta manguera, pintura de tanque, pintura de cerca, pintura exterior, la coordinación hizo la cerca y el alambrado, ya instalo el tanque de reserva comunitaria, pero faltan a tanque de 5 pulgadas continúa la obra de Tanque de reserva de 4 pulgadas, de agua potable y Empalme

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes _____

Firmante y Aclaración: Jhon Adams Firmante y Aclaración: Santiago Ma Villar

Firmante y Aclaración: Raúl Bergaly Firmante y Aclaración: _____

Firmante y Aclaración: _____ Firmante y Aclaración: _____

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contratos